



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Tráfico Ilegal de Datos Personales y el Derecho de Protección a la  
Intimidad en el Distrito de Ayacucho, 2020**

TESIS PARA OPTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogada

**AUTORA:**

Quicaño Gómez Pilar Guadalupe (ORCID: 0000-0003-2715-5582)

**ASESOR:**

Mgtr. Chávez Suárez Giancarlo Renán (ORCID: 0000-0001-8053-6136)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales

Lima – Perú

2021

### **Dedicatoria**

A mis queridos padres, Francisco y Eleuteria, por el apoyo incondicional brindado. A mi gran amigo Gamaliel, por enseñarme lecciones de vida.

### **Agradecimiento**

A la Universidad Cesar Vallejo, por brindarme la oportunidad de desarrollar mis capacidades y competencias, con la finalidad de optar el Título Profesional de Abogado. A los profesores que expandieron mi percepción y mi entendimiento en el transcurrir de la etapa académica.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA .....	9
3.1. Tipo y Diseño de investigación .....	9
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorista. ....	9
3.3. Escenario de estudio.....	11
3.4. Participantes.....	11
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	12
3.6. Procedimiento .....	15
3.7. Rigor científico .....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos éticos .....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	18
V. CONCLUSIONES .....	28
VI. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS .....	30
ANEXOS.....	33



## Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	19
Tabla 2 <i>Ficha de técnica e instrumento</i>	22
Tabla 3 <i>Matriz de instrumento de recolección de datos</i>	22
Tabla 4 <i>Rigor científico</i>	24
Tabla 5 <i>Matriz de entrevistados</i>	25
Tabla 6 <i>Resumen del objetivo general</i>	27
Tabla 7 <i>Resumen del objetivo específico</i>	29
Tabla 8 <i>Análisis documentario</i>	34
Tabla 9 <i>Análisis documental</i>	36

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1 <i>Gráfico de criterios de selección de entrevista</i>	20
Figura 2 <i>Criterios de selección</i>	21
Figura 3 <i>Secuencia de procedimiento de investigación</i>	23
Figura 4 <i>Matriz de entrevista</i>	31
Figura 5 <i>Matriz de entrevista</i>	32
Figura 6 <i>Resultados de análisis cualitativo</i>	33
Figura 7 <i>Resultados de análisis cualitativo</i>	33

## Resumen

La presente investigación, tiene como problema principal es ¿De qué manera influye el tráfico ilegal de datos personales frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020?, y su problema específico es: ¿De qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos personales en el distrito de Ayacucho 2020?; asimismo se trazó como objetivo principal determinar de qué manera influye el tráfico ilegal de datos personales frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020; como objetivo específico determinar de qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos personales en el distrito de Ayacucho 2020.

El enfoque es cualitativo de tipo básica, el escenario donde se desarrolló el presente trabajo fue en el Distrito de Ayacucho, considerando como participantes y fuentes de información al trabajo de investigación; a 05 abogados especialistas en la materia, el diseño de investigación es exploratorio y como diseño específico es el análisis documental debido a que este tipo de diseño de investigación permitirá recabar información necesaria a través de ciertos instrumentos como es la entrevistas.

Llegando a la conclusión de que el tráfico ilegal de datos personales es la realización de un hecho antijurídico punible de carácter doloso el cual vulnera el derecho a la intimidad de la persona, este fenómeno ha obligado el surgimiento de medidas legislativas penales, pese a ello no se aprecia la identificación y sanción de los responsables, dejando de esta manera impune el delito cometido.

**Palabras clave:** datos personales, derecho a la intimidad, acceso a la información, tráfico ilegal de datos.

## **Abstract**

The main problem of this research is: How does the illegal traffic of personal data influence the right to protection of privacy in the district of Ayacucho 2020 ?, and its specific problem is: In what way is the use of the Internet with the illegal traffic of personal data in the district of Ayacucho 2020 ?; Likewise, the main objective was to determine how the illegal traffic of personal data influences the right to protection of privacy in the district of Ayacucho 2020; as a specific objective to determine how the use of the internet is related to the illegal traffic of personal data in the district of Ayacucho 2020.

The approach is qualitative of a basic type, the scenario where the present work was developed was in the District of Ayacucho, considering the research work as participants and sources of information; to 05 lawyers specializing in the matter, the research design is exploratory and as a specific design is the documentary analysis because this type of research design will allow the gathering of necessary information through certain instruments such as interviews.

Reaching the conclusion that the illegal traffic of personal data is the realization of an unlawful punishable act of a fraudulent nature which violates the right to privacy of the person, this phenomenon has forced the emergence of criminal legislative measures, despite this no the identification and punishment of those responsible is appreciated, thus leaving the crime committed unpunished.

**Keywords:** personal data, right to privacy, access to information, illegal data traffic.

## I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día la globalización va de la mano con la tecnología y el uso del internet, por lo que, en el transcurso del tiempo ha ido evolucionando hasta el punto de ser necesario en la vida cotidiana del hombre; si bien la evolución tecnológica es favorable en ciertos aspectos, no obstante, el mal uso de estas configura una criminalidad que afecta a la persona vulnerando su intimidad. (Leysser Leon, 2011)

La comercialización ilegal de datos personales generalmente es perpetrada a través del medio tecnológico, el cual burla los sistemas de seguridad con el fin de obtener maliciosamente una determinada información que se encontraba en reserva (información personal, familiar, bancario), consecuentemente de la obtención de datos el sujeto activo busca comercializar dicha información con fines lucrativos, transgrediendo los derechos de intimidad y de reserva.

Durante los últimos años el derecho a la intimidad ha sido transgredido por conductas delictivas que afectan no solo a la privacidad de la información, sino que también a un conjunto de bienes que se ven afectados como, por ejemplo, la indemnidad sexual, intimidad personal y familiar; derechos que aparentemente están siendo protegidos y tutelados bajo la constitución sin embargo se refleja la desprotección de estas misma por ende es necesario analizar y evaluar la protección que el ordenamiento jurídico ofrece. En la actualidad, se ha logrado identificar este tipo de prácticas maliciosas de tráfico ilegal de datos que se desarrollan de manera continua a través del uso de una computadora, donde los responsables, en su gran mayoría, no reciben las sanciones correspondientes conforme al código penal peruano. Si bien existen cuerpos normativos de carácter nacional y supranacional, donde su fin es velar por el bienestar y protección del ciudadano; sin embargo, muchas veces su eficacia se ve limitada.

Olivos Campos (2020) señalo que el derecho de protección a los datos personales se fundamenta bajo los preceptos de privacidad e intimidad, consistiendo ello a que es un poder personal de disposición y control de la información (derecho a la autodeterminación informativa), el cual busca proteger

a la persona en sí misma, teniendo el control sobre la información personal que le concierne, dejándola desarrollarse en un espacio de libertad, seguridad y justicia; bajo esta perspectiva los Estados deben de brindar los mecanismos y elementos para su protección.

Garcia Gonzales (2007), señalo que "...el derecho a la intimidad es aquello que se considera más propio y oculto del ser humano por lo que los datos personales y la aplicación de las nuevas tecnologías deben ser el contexto en el cual el legislador puede consagrar el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal..." es decir las normas deben ir parametradas, salvaguardando conforme a la evolución de la tecnología, garantizando una protección jurídica de los derechos de la persona. (p. 78).

Villavicencio Terreros (2014) señalo que el derecho fundamental a la protección a escapado de las manos de las autoridades debido a la evolución de la tecnología (creación de nuevos sistemas informáticos), las computadoras han sido utilizados para muchas clases de crímenes, por lo que este fenómeno ha obligado el surgimiento de medidas legislativas penales, pese a ello no se aprecia la identificación y sanción de los responsables, dejando de esta manera impune el delito cometido.

Por lo tanto, el objetivo principal de la presente investigación es determinar de qué manera influye el tráfico ilegal de datos personales frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020; y como objetivo específico es determinar de qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos personales en el distrito de Ayacucho 2020.

La Presente investigación se justifica en los beneficios que se obtendrán, tal como el aseguramiento de un sistema jurídico fiable que proteja y resguarde cierta información computarizada, es decir, eliminar la perplejidad existente respecto a la responsabilidad penal en los casos de quebrantamiento de un sistema informático y los datos que posee, pretendiendo eliminar o reducir la impunidad del delito de tráfico ilegal de datos que afectan al derecho de intimidad.

Asimismo, es preciso indicar que una de las principales limitaciones de la presente investigación se encuentra en el acceso a expedientes judiciales, toda vez que por motivos del estado de emergencia sanitaria por el Covid 19 y los protocolos de bioseguridad, los órganos jurisdiccionales optaron por la restricción de personal no autorizado, es decir, personas que no laboran en dicha dependencia, produciendo un limitado acceso a la revisión de expedientes.

Ante lo expuesto, la pregunta principal de la presente investigación cualitativa es: ¿De qué manera influye el tráfico ilegal de datos personales frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020?, y su problema específico es: ¿De qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos personales en el distrito de Ayacucho 2020?

Teniendo como resultado de la investigación la vulneración al secreto de la información, aumento de criminalidad cibernética, fraude cibernético, daño al patrimonio, daño a la fe pública y la libertad sexual son las maneras en la que influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020. Asimismo, la falta de jerarquía en la red, que permitan establecer sistemas de control, la falta de verificación de la información, el crecimiento de número de usuarios, la facilidad de acceso al medio tecnológico, el anonimato de los cibernautas son las maneras en que se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos personales en el distrito de Ayacucho 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional se tiene los siguientes trabajos de acuerdo al autor Muñoz Quispe (2018) en su tesis **protección penal de la intimidad personal en las redes sociales en el 2018**; presentado en la Universidad Nacional del Altiplano, para optar el título profesional de abogado, se trazó como objetivo determinar el impacto en los distintos ámbitos en el que se desarrollan los individuos que se ven afectados por el uso de las tecnologías de la información. La metodología: la investigación es de tipo cualitativo, el ámbito de estudio se circunscribe geográficamente al Perú, teniendo como muestra de la investigación la normatividad nacional e internacional referente a la protección de la intimidad en las redes sociales. Arribo a la siguiente conclusión que la protección penal en nuestro marco normativo carece de suficiencia debido a que no protege al bien jurídico y no ofrece un resarcimiento por el daño ocasionado, por lo que existe la necesidad de desarrollar tipos penales que se adecuen a la protección de la intimidad personal de acorde a los avances tecnológicos. Este antecedente sirve para medir las variables de investigación por que abarca la protección a la intimidad dentro del marco de las redes sociales.

Espinoza Rojas (2018), en su tesis **las Redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en las redes en la fiscalía corporativa de chachapoyas, región Amazonas, 20014-2016**; presentado en la universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, para optar e título de abogada se trazó el objetico determinar si las denuncias presentadas ante la fiscalía durante los años 2014-2016 por el delito de violación a la intimidad han sido perpetradas mediante el uso de la tecnología; el método que se utilizo es lógico – inductivo, deductivo descriptivo y explicativo y método analítico; el instrumento que se utilizo es la ficha de recojo de información, cuestionario, y guías de entrevista. Arribando a la siguiente conclusión de que los órganos encargos de la protección de los derechos fundamentales sean más estrictos y minuciosos al momento de tener conocimiento de una denuncia que afecte el derecho a la intimidad ya que no existe una norma que regule la violación de la intimidad cometidos mediante el uso de las redes sociales. Asimismo, la



presente tesis señala que el Estado como ente regulador debe establecer procedimientos para que la persona sienta efectiva el derecho a la intimidad.

Chavez Rodriguez (2018), en la tesis **El delito contra datos y sistemas informáticos en el derecho fundamental a la intimidad personal en la corte superior de justicia de lima norte 2017**; presentado ante la Universidad nacional Federico Villarreal; con el objetivo principal de determinar la influencia del delito contra los datos y el sistema informático en la dimensión de la intimidad en la corte superior de Justicia de Lima norte; el diseño de investigación es cuantitativo el diseño es no experimental – transversal – correlacional – causal; con una población de 510 y una muestra de 220 profesionales del derecho, trabajadores de dicha dependencia en el periodo 2017. Concluyendo que el estado debería de brindar capacitaciones a los operadores de justicia para garantizar la protección de los derechos fundamentales a la intimidad por actos ilícitos que se cometen a través del mal uso de la tecnología. La intimidad es un derecho constitucional por lo que debe ser protegido por actos que contravengan a ella. Este antecedente contiene información que servirá para determinar el conocimiento de los trabajadores judiciales en cuanto al tráfico ilegal de datos personales.

Ahora a nivel internacional se tiene el siguiente trabajo de investigación, (Fernandez Mendoza, 2009) en su tesis **Defensa del Derecho a la Intimidad Frente al Poder Informático**; presentado ante la Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia), se trazó como objetivo principal proponer una norma que garantice y proteja los datos personales tanto de las personas naturales y jurídicas ello para garantizar el derecho de la intimidad de las personas. Arribo a la siguiente conclusión la información que se mantiene en reserva equivale a un poder por lo que la legislación boliviana no ofrece una condición de seguridad eficaz con respecto a los datos personales generando de esta manera un vacío jurídico por tanto se exige una garantía para conservar aquellos datos de información personal con el propósito de impedir el tráfico ilícito resguardando el derecho del quien fuere afectado”. Este antecedente sirve para medir las variables de investigación, que servirán para ser adaptadas a la presente investigación, en la que se determina que el delito informático y sus modalidades

son un problema a nivel global, y que a través de un clic te puedes conectar con todo el mundo, pese a ser un problema global existe una deficiencia en los ordenamientos jurídicos.

Carrasco Trávez (2018) señala, en su tesis **La vulneración de los derechos constitucionales por la falta de tipificación de las nuevas conductas delictivas a través de las tecnologías de información y comunicación**; presentado ante la Universidad Central de Ecuador, el objetivo es encontrar las limitaciones de las leyes ecuatorianas frente a la problemática de los delitos informáticos y la vulneración que causa los derechos constitucionales; identificar la lesión de los derechos constitucionales a través de estudios comparados. La investigación arribó a la siguiente conclusión. La investigación tiene un enfoque cuantitativo, el nivel de investigación es exploratoria, descriptiva. Teniendo como población a 44 personas. Concluyendo que la tecnología ha ido avanzando y con ello los delincuentes han ido perfeccionando la manera de delinquir a través del uso de las computadoras, ingresando a la base de datos de empresas o redes sociales afectando a la integridad personal, sexual, familiar y patrimonial, el ordenamiento jurídico hasta el momento no ha previsto normas que se adecuen a tipo penal, tal es el caso del secuestro virtual, que no se encuentra dentro del marco normativo quedando en la impunidad. Este antecedente contiene información respecto al fraude de computadores usando indebidamente el internet atacando a la intimidad de las personas en especial a los más jóvenes que ante este tipo de actos son más vulnerables.

Sánchez Cano (2016) en su tesis **Análisis del delito de violación de datos personales desde una perspectiva constitucional**; presentado ante la Universidad libre de Colombia; el objetivo de la investigación es determinar si el diseño de tipo penal garantiza una adecuada protección al derecho a la intimidad; la metodología utilizada es la cualitativa; tipo de estudio exploratorio descriptivo; concluyendo que la tecnología de la información y las comunicaciones son importantes en lo social y jurídico, el cual debe estar protegido por el ordenamiento jurídico nacional asimismo las instituciones competentes deben contar con las herramientas necesarias para poder investigar e identificar a los responsables del delito informático". Este

antecedente contiene información respecto a los factores que determinan la difusión de la información debido a una falta de jerarquía en la red.

En la categoría independiente tenemos al tráfico ilegal de datos y la globalización en la que la tecnología ha tomado mayor preponderancia tanto en el desarrollo cultural, económico y social, haciendo más viable la interrelación entre las personas, si bien tiene ventajas positivas, el ser humano ha tergiversado de mala fe el uso de la tecnología desarrollando técnicas delictuosas ello a causa de que en el mundo informático no existe una jerarquía en una determina red, el cual si existiera permitiría un sistema de control de la circulación de una información y la privacidad de esta, anudando a ello con respecto a la difusión de la información es acelerada con un clic puedes enviar y recibir información de manera célere. Asimismo, se ha visto un alto crecimiento de usuarios en redes, debido a que el acceso no requiere de mayores requisitos. De esta manera, cualquier persona se esconde con un anonimato detrás de una computadora o medio tecnológico, dificultando la persecución e identificación del sujeto activo.

Mientras que en la base teórica de acuerdo a la categoría dependiente tenemos al derecho de la intimidad concibiendo que de acuerdo al autor: Felipe Gamboa (2021), señala que el derecho a la intimidad es reconocido como aquel derecho personal y familiar, es decir es aquel derecho reservado que permite a la persona el libre ejercicio de su personalidad ante lo social, laboral, y familiar excluyendo del conocimiento público hechos o actos que atañen asuntos más sensibles como lo son de salud, antecedentes penales, orientación sexual, ideas políticas o asuntos económicos.( PASIÓN POR EL DERECHO, 2021, p. 8).

El Tribunal Constitucional refiere con respecto al derecho a la intimidad ***“la persona puede realizar los actos que crea convenientes para dedicarlos al recogimiento, por ser una zona ajena a los demás en que tiene uno derecho a impedir intrusiones y donde queda vedada toda invasión alteradora del derecho individual a la reserva, la soledad o el aislamiento, para permitir el libre ejercicio de la personalidad moral que tiene el hombre al margen y antes de lo social”*** (Tribunal Constitucional, 2005, caso Magaly Medina, fundamento 39); el libre desarrollo de la personalidad tiene límites

cuando se ejerce un abuso que vulnere la intimidad debido a que toda persona conserva para si ciertas cosas que cree conveniente ya sea personales, familiares, económico, etc.

El derecho a la intimidad hoy por hoy se ha visto afectada debido a que existen personas que acceden de forma ilícita a una determinada información que se encontraba aparentemente en reserva, consecuentemente al tener la información en algunos casos empiezan a chantajear a la víctima con el fin de obtener un fin económico o en otros casos solo con el fin de verla perjudicada divulgan la información o lo hacen de conocimiento público y para ello utilizan como instrumento el internet. Se ha visto casos de tráfico ilegal de datos que se han puesto a conocimiento de las autoridades correspondientes sin embargo existe una ambigüedad en el conocimiento de la informática por parte del ministerio público generando una inadecuada investigación con la que se concluye como un caso archivado debido a que no se pudo determinar al sujeto activo y dejando a la víctima en un estado de desprotección. Por lo que se invoca al Estado intervenga de manera rápida y eficaz en casos donde se vea vulnerado la intimidad.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y Diseño de investigación**

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo porque en ella se ha utilizado “la recolección de datos para revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”. (Hernandez Fernandes, 2014. p. 7). Asimismo el autor Jimenez Dominguez (2000), señala que un enfoque cualitativo es aquel que implica la recolección de datos en un proceso sistemático activo enfocado en planificar y diseñar un estudio en concreto.

Es por ello que se puede afirmar que la investigación de enfoque cualitativo coadyuva con la presente investigación por cuanto explica, describe, y explora la naturaleza y los vínculos de la información materia de estudio.

Por otro la investigación es de tipo básica ya que es una investigación pura, el cual se caracteriza por un marco teórico el cual incrementa conocimientos científicos, se caracteriza por ser formal y basada en directrices. (Vargas Cordero, 2009).

Complementariamente el presente trabajo de investigación tiene como diseño exploratorio el cual tiene por objetivo explorar un problema de investigación ayudando a entender y mejorar un fenómeno desconocido, con la finalidad de explicar mejor el problema a investigar y conceptos para luego extraer las conclusiones.

Asimismo, como diseño específico es el análisis documental ya que este tipo investigación permitirá recabar información necesaria a través de ciertos instrumentos como es la entrevistas.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorista.**

La presente investigación cuenta como primera categoría, la vulneración de la libertad individual y el uso ilegal de la información, siendo sus subcategorías: la acción antijurídica, la omisión típica con dolo, la seguridad informática, el acceso de material inadecuado; y, como segunda categoría, tenemos a la Información no pública, con sus subcategorías: intimidad personal, reserva de información patrimonial, laboral y financiero y privacidad familiar.

Tabla 1

*Matriz de categorización*

<b>Título</b> Tráfico ilegal de datos personales y el derecho a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020					
<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Categorías generales</b>	<b>Categorías específicas</b>
<p><b>General:</b> ¿De qué manera influye el tráfico ilegal de datos personales frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020?</p>	<p><b>General:</b> Determinar de qué manera influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020.</p>	<p><b>General:</b> vulnera el secreto de la información, aumento de criminalidad cibernética, fraude cibernético, daño al patrimonio, daño a la fe pública y la libertad sexual son las maneras en la que influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020.</p>	<p><b>Independiente:</b> Tráfico ilegal de datos personales.</p>	<p>Vulneración de la libertad individual y el uso ilegal de la información</p>	<p>Acción antijurídica</p> <p>Omisión típica con dolo</p> <p>Seguridad informática</p> <p>Acceso de material inadecuado</p>
<p><b>Específico:</b> ¿De qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos personales en el distrito de Ayacucho 2020?</p>	<p><b>Específico:</b> Determinar de qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos en el distrito de Ayacucho 2020</p>	<p><b>Específico:</b> La falta de jerarquía en la red, que permitan establecer sistemas de control, la falta de verificación de la información, el crecimiento de número de usuarios, la facilidad de acceso al medio tecnológico, el anonimato de los cibernautas son las maneras en que se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos en el distrito de Ayacucho 2020.</p>	<p><b>Dependiente:</b> Derecho a la intimidad</p>	<p>Información no pública.</p>	<p>Intimidad personal</p> <p>Reserva de información patrimonial, laboral y financiera.</p> <p>Privacidad familiar</p>

*Nota:* Elaboración propia

### 3.3. Escenario de estudio

Esta investigación tuvo como escenario de estudio el Distrito de Ayacucho donde se desarrolló la problemática analizada de tráfico ilegal de datos y la protección al derecho a la intimidad.

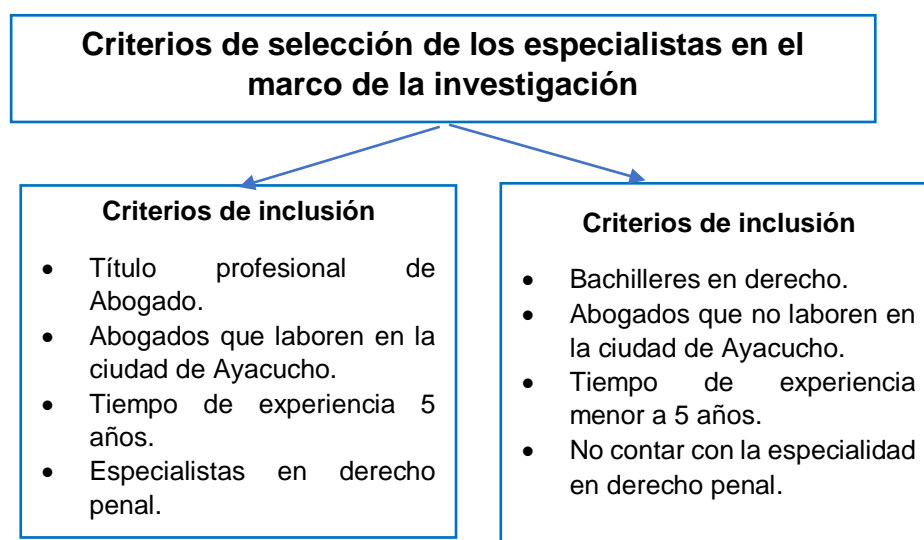
### 3.4. Participantes

Los individuos que intervinieron en la investigación a través de la entrevista a profundidad fueron los abogados del Distrito de Ayacucho quienes cuentan con la experiencia en materia penal.

El tipo de muestreo aplicable a la presente investigación es el no probabilístico debido a que no son representativas y emiten un juicio, criterio o discreción. Asimismo, en la investigación se aplicó los criterios de exclusión e inclusión. (Monje Alvarez, 2011)

Figura 1

*Gráfico de criterios de selección de entrevista*



Por consiguiente, de acuerdo a nuestro criterio de selección se determinó que 5 Abogados que cumplen con los requisitos de inclusión, por cuanto ellos coadyubaran para el constructor de la presente investigación, entre los que conforman tenemos:

- Dos jueces especialistas en materia penal.
- Tres abogados que laboran en lo penal.

Asimismo, se aplicó un criterio de inclusión y exclusión en cuanto a la revisión documental de tesis realizándose de la siguiente manera.

Figura 2

*Criterios de selección*

<b>Criterios de selección de tesis</b>	
<b>Inclusión</b>	<b>Exclusión</b>
Tesis en derecho.	Tesis de otras materias.
Tesis presentadas desde el periodo 2016 al 2021.	Tesis que no correspondan al periodo indicado.
Tesis redactadas al español.	Tesis que no que no estén redactados al español.
Estudios referentes a la materia de estudios.	Estudios que no versan importancia a la materia de estudios.

*Nota:* Elaboración Propia

Se registraron en la base de datos 40 tesis, se excluyeron 15, 10 tesis fueron evaluados para la elegibilidad y 6 estudios de tesis fueron incluidos para el análisis los cuales son útiles para generar antecedentes de información de la presente investigación.

### **3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

En la presente investigación se utilizó la técnica de entrevista profunda a profesionales especializados en la materia penal; la técnica en mención nos ayudó a alcanzar la obtención de información. Asimismo, se utilizó la recopilación de información a través de análisis y revisión documental, extrayendo la información de antecedentes para tener un mejor resultado y llegar a una conclusión objetiva.

El instrumento que se utilizó en la presente investigación es la guía de entrevista en la que se desarrolló a base de preguntas. Por otro lado, se utilizó la guía documental realizando un análisis que permitió recabar información con respeto al tema de estudio.



Tabla 2

*Ficha de técnica e instrumento*

Aspectos clave		Instrumento 1	Instrumento 2
	<b>Nombre</b>	<b>Entrevista profunda</b>	<b>Revisión documental</b>
<b>Instrumento</b>	<b>Objetivo general y específico</b>	Determinar de qué manera influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020.  Determinar de qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos en el distrito de Ayacucho 2020.	Análisis documental, guías de revisión, recopilación de información referente a la vulneración del derecho a la intimidad y el tráfico ilegal de datos.
<b>Fuentes de procedencia</b>		Propia	Propia
<b>Contenido</b>	<b>multidimensional</b>	12 items	6 guías
<b>Tipo de instrumento</b>		Cualitativo	Cualitativo
<b>Fiabilidad y validez</b>	<b>Criterio</b>	Abg. Martha Barboza Flores Abg. Román C. Achahuanco Huamán Abg. Efraín Ayala Tupia Abg. Stephany Paola Carpio Anaya Abg. Alberto Carrión Calderón	Abg. Martha Barboza Flores Abg. Román C. Achahuanco Huamán Abg. Efraín Ayala Tupia Abg. Stephany Paola Carpio Anaya Abg. Alberto Carrión Calderón
<b>Muestra de aplicación</b>		Abogado de profesión, colegiados, con experiencia y trayectoria en el derecho penal y sector público.	Abogado de profesión, colegiados, con experiencia y trayectoria en el derecho penal y sector público.

*Nota:* Adaptado de “Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa”, por Vara, A., 2012, 1, Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, Universidad de San Martín de Porres, Lima.

Tabla 3

*Matriz de instrumento de recolección de datos - Entrevista a profundidad*

Dimensiones	Indicadores	Peso	N° de Items	Items Reactivos	Criterios de Evaluación
<b>Vulneración de la libertad individual</b>	Acción antijurídica		1	1	
	Omisión típica con dolo	50%	2	2 y 3	
<b>Información no pública</b>	Seguridad informática			4	1. Pregunta completa y comprendida.
	Acceso de material inadecuado		1		2. Pregunta incompleta y/o sin comprensión.
	Intimidad personal	50%	2	5 y 6	3. Pregunta no apropiada y/o contenida en otra.
	Reserva de información patrimonial, laboral y financiera.		3	7, 8 y 9	
	Privacidad familiar		3	10, 11 y 12	
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>12</b>		

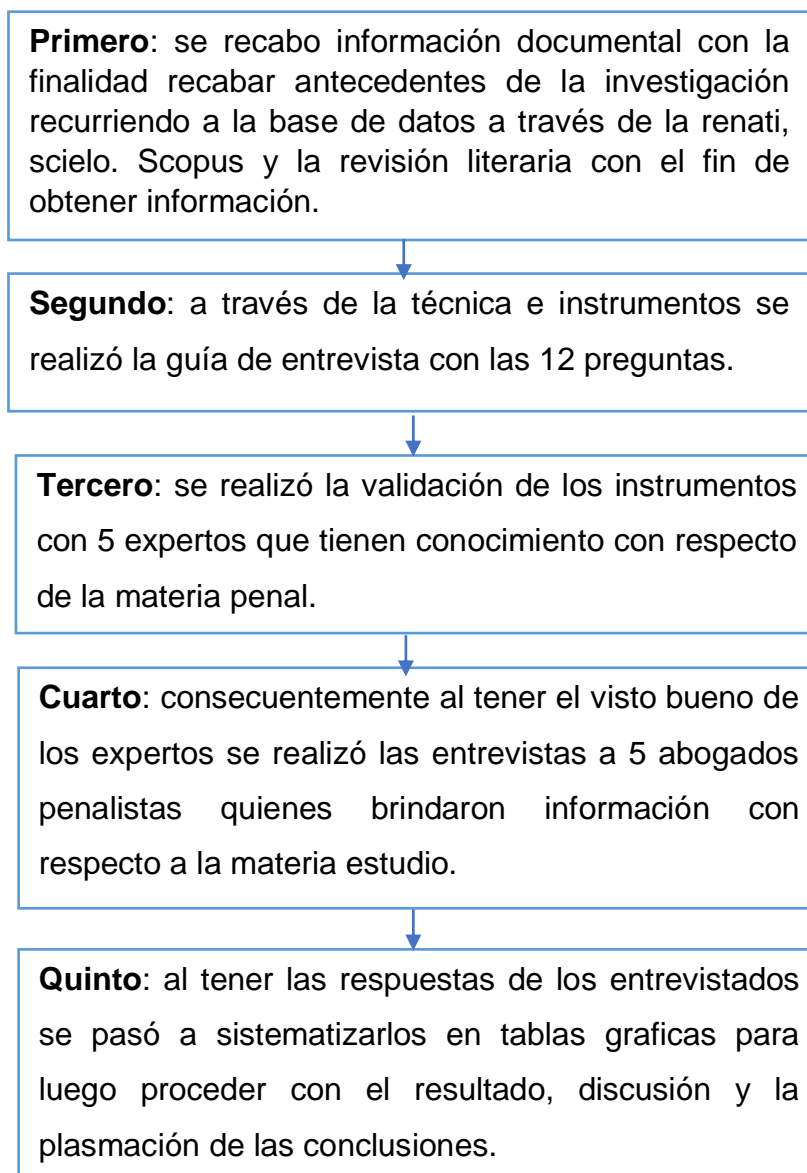
**Nota:** Adaptado del material de guía del Dr. Giancarlo Renan Chávez Suarez

### 3.6. Procedimiento

La presente investigación se realizó el siguiente procedimiento:

Figura 3

*Secuencia de procedimiento de investigación*



### 3.7. Rigor científico

El rigor científico en la presente investigación con la finalidad de que tenga una validez y confiabilidad se aplicó a través de la V de Aiken, el cual permite medir la relevancia de los ítems, y obtener valores factibles, en el siguiente cuadro se señala la forma de interpretación de V de Aiken:

Tabla 4

*Rigor científico*

	<b>V Aiken</b>	<b>Interpretación</b>
S	0,00 – 0,79	Validez de
$V = \frac{S}{n(c-1)}$		contenido débil
<b>S</b> =sumatoria de las respuestas.	0,80 – 0,89	Validez de
<b>N</b> = número de expertos.		contenido
<b>C</b> = número de valor en la escala de valoración.	0,90 – 1,00	Validez de
		contenido fuerte

*Nota:* Adaptado de: Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

En el rigor científico se demuestra en la siguiente tabla aplicada de la V de Aiken en la validación de las preguntas de las entrevistas semiestructuradas se tiene la siguiente interpretación.

El instrumento contine (4) ítem (ítem 2, ítem 3, ítem 6, ítem 8) con una validez de contenido aceptable, ya que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,80 a 0,89.

El instrumento contiene un (8) ítem (ítem 1, ítem 4, ítem 5, ítem 7, ítem 9, ítem 10, ítem 11, ítem 12) con una validez de contenido fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 5 expertos están totalmente de acuerdo.

Asimismo, de acuerdo se muestra la interpretación de la revisión documental, teniendo el siguiente resultado:

El instrumento contiene un (9) ítem (ítem 1, ítem 2, ítem 4, ítem 5, ítem 6, ítem 7, ítem 8, ítem 9, ítem 10) con una validez de contenido fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 5 expertos están totalmente de acuerdo.

El instrumento contine (1) ítem (ítem 3) con una validez de contenido aceptable, ya que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,80 a 0,89.

### 3.8. Método de análisis de datos

Los métodos que se usaron para el análisis de los datos fueron el método sistemático de la literatura y las entrevistas.

Tabla 5

*Matriz de entrevistados*

N°	Datos del Entrevistado	Profesión	Fecha de Entrevista	Duración de la Entrevista	Peso
E 1	Frida Pariona cahuana	Abogado	20-09-2021	00: 13: 17	12.7 mb
E 2	Augusto Eduardo Huamán Mischa	Abogado	23-09-2021	00:15:06	14.2 mb
E 3	Godofredo Quispe Murillo	Abogado	27-09-2021	00:16:00	15.7 mb
E 4	Berysford Reyder Cama Godoy	Abogado	29-09-2021	00:14:45	15.9 mb
E 5	Fran Ronald De La Cruz Huallpa	Abogado	02-10-2021	00:13:44	13.9 mb

*Nota:* la codificación corresponde al número de entrevistados

### 3.9. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación se basa a los principios éticos, asimismo se respeta el citado de las fuentes bibliográficas bajo el ordenamiento de la norma APA, respetando el derecho del autor y de los trabajos que sirvieron como antecedente. Por otro lado, se caracteriza por su imparcialidad, e independencia, y no se ha realizado una manipulación de datos de estudio debido a que tiene fines académicos.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

Los resultados se presentarán conforme al producto obtenido de la aplicación de los instrumentos (entrevista y análisis documental), los cuales fueron procesados conforme a los métodos respectivos con la finalidad de dar respuestas al problema, objetivo e hipótesis planteado en la presente investigación. En razón a la entrevista se optó por un criterio de selección de inclusión y exclusión en la que los entrevistados tienen el título de Abogados con una experiencia mayor de 5 años, especialistas y conocedores de la materia penal.

El desarrollo de la entrevista fue realizado de acuerdo a los objetivos de la investigación por lo que se ha visto conveniente realizar un resumen por cada objetivo, ello con la finalidad de mostrar la información recabada conforme se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6

*Resumen del objetivo general: Determinar de qué manera influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020.*

N° de Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5
1	La tecnología es buena si le das el uso correspondiente, sin embargo, el avance ha provocado distintas modalidades de comisión de delitos. Tales como el fraude cibernético, daño al patrimonio, daño a la intimidad.	La tecnología es importante para el desarrollo, sin embargo, el uso para fines delictivos es perjudicial. En la actualidad se puede ver el fraude cibernético.	Es parte de la globalización sin embargo a raíz del avance tecnológico se percibe distintas modalidades de delito como el tráfico ilegal de datos que dañan la intimidad y la vida privada.	La tecnología prepondera mucho en la actualidad, sin embargo, ha hecho a su vez que personas inescrupulosas le den un mal uso ello se percibe en los fraudes cibernéticos	Es preocupante el avance de la tecnología y las modalidades de delitos que se han generado a partir de estas.
2	No siempre se logra identificar al autor de la comisión del delito de tráfico ilegal de datos	Generalmente no es posible identificar al autor, debido a que utiliza un medio para	No siempre se logra identificar al responsable del delito por que En nuestra ciudad no se encuentra con	En su mayoría los casos de delito de tráfico ilegal de datos han sido archivados	El ministerio público no cuenta con los medios o instrumentos que logren

	personales ya que en su mayoría son cometidos a través de uso de ciertos instrumentos como el medio electrónico.	perpetrar el crimen.	los medios para poder investigar.	porque no se logra individualizar al sujeto activo	identificar al responsable del delito.
3	Considero que sí, sin embargo, el delito en mención es cometido teniendo conocimiento de las consecuencias de sus acciones decir dolosamente.	Si, nuestro ordenamiento protege el derecho a la intimidad y previene la comisión del delito.	La regulación normativa si, por lo que su finalidad es prevenir que las personas cometan dicho delito y si las comente conocer cuáles serían las sanciones correspondientes.	Si, ya que tiene por objeto la protección de datos personales y que no se vulnere el derecho a la intimidad.	Si, se caracteriza por ser preventiva.
4	Si, ya que uno considera que la información que se conserva dentro del marco virtual es seguro y el acceso sin autorización vulnera un derecho.	Si, sin embargo, pareciera que se ha hecho común visualizar material no permitido, vulnerando la seguridad y la intimidad personal.	Si, por que vulnera el derecho a la intimidad y la seguridad, confiabilidad informática.	El acceso sin autorización genera una amenaza informática.	La seguridad informática se ha visto amenazada por el acceso no permitido de información creando en las personas una inseguridad.
5	Si contribuye al libre desarrollo de la personalidad debido a que concierne a una parte interna de uno mismo el cual ayuda a un adecuado desenvolvimiento de la personalidad.	sí, siendo el derecho a la intimidad un derecho constitucional y natural de toda persona.	Contribuye no solo al desarrollo personal si no también social.	Contribuye en el marco personal por que, a través de él, se generara distintos proyectos.	Si, debido que permite el desarrollo personal, social, económico y familiar.
6	Si, por que la persona considera que la información es personal y por ello mantiene de conocimiento personal y no social.	La información que toda persona considera privada al ser violada por un tercero genera una afectación al sujeto pasivo.	Si, debido a que la información privada es parte de una persona y al vulnerar esta afecta íntimamente a la persona.	La información personal e íntima no debe de ser expuesta o divulgada sin una autorización del titular por afecta a la persona.	Si, por que al no ser autorizada afecta a la persona generando un desequilibrio personal.

7	Encuentra sus límites cuando se vulnera la esfera privada del individuo.	Si, por lo que una persona conoce los derechos fundamentales y tiene que respetar los mismos.	Por supuesto, los derechos fundamentales son de conocimiento social.	Si, son derechos fundamentales de toda persona que conoce.	Si, por que a partir de los derechos fundamentales se respetara los derechos de los demás.
---	--	---	--	--	--

Nota: Elaboración propia

Tabla 7

*Resumen del objetivo específico: Determinar de qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos en el distrito de Ayacucho 2020*

Nº de Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5
8	Sus límites culminan cuando inicia el derecho de los demás.	los limites se encuentran cuando maliciosamente se accede a una información íntima y personal.	Los limes inician vinculados a la información personal.	En las circunstancias en la que la otra parte conserve una información privada e íntima.	El límite es cuando la información no ha sido autorizada por el titular y uno no puede violar el derecho a la intimidad. Las redes sociales.
9	En la actualidad el mecanismo e instrumento de divulgación es el internet.	El uso del celular, la televisión, el internet son los medios más comunes de divulgación.	Habitualmente se para la divulgación o difusión se utilizado un medio tecnológico y las redes sociales.	Las redes sociales.	Las redes sociales.
10	No, porque el avance tecnológico día a día va cambiando.	Hoy en día es difícil habla de una adecuada protección pues la existencia de sofddwar hacen posible el uso inadecuado del medio tecnológico.	sí, sin embargo, la falta de capacitación constante al personal de los órganos jurisdiccionales hace que se genere deficiencias.	Si, por que existe la promoción y protección a los derechos de la intimidad frente al marco tecnológico.	No, hasta el momento no se puede determinar un mecanismo adecuado que proteja la intimidad.
11	No, nuestro sistema de justicia carece de preparación en cuanto al sistema tecnológico	Se puede decir que hasta el momento se hace lo posible para combatir estos delitos, pero el personal no se encuentra capacitado.	En nuestro país no cuenta con el material tecnológico para poder combatir el delito en mención, sin embargo, si cuenta con	No, y ello ha salido a la luz en tiempos de pandemia.	Los órganos que imparten justicia no tienen los medios tecnológicos idóneos y ello se ve plasmado



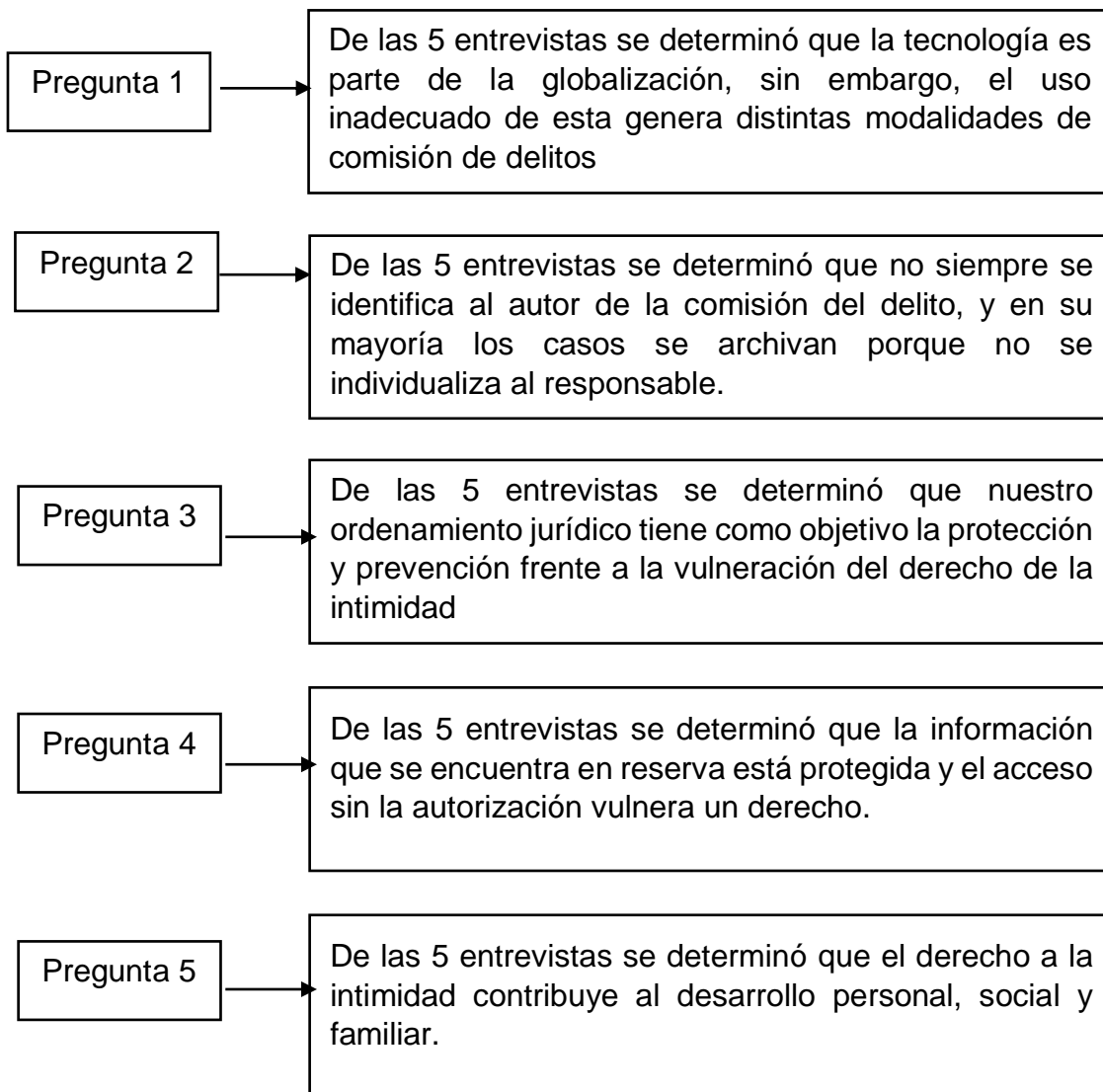
12	No, debido a que también nosotros debemos de proteger la intimidad, y no solo esperar del marco normativo	Si, embargo se tiene que incorporar normativas que se ajusten a la realidad.	personal capacitado. Es importante una normativa adecuada y la capacitación del personal jurisdiccional.	Si, porque no existen barreras virtuales donde pongan un límite.	en la realidad. No, creo que la culpa no siempre es del órgano de justicia, también de las personas.
----	---	--	---	--	---

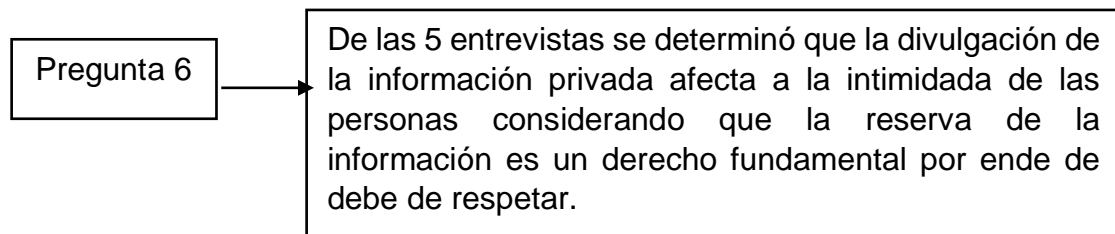
Nota: Elaboración propia

De acuerdo con lo prescrito corresponde de manera grafica se explica los resultados obtenidos conforme al objetivo general:

Figura 4

*Matriz de entrevista*





De acuerdo con lo prescrito corresponde de manera grafica se explica los resultados obtenidos conforme al objetivo específico:

Figura 5

*Matriz de entrevista*

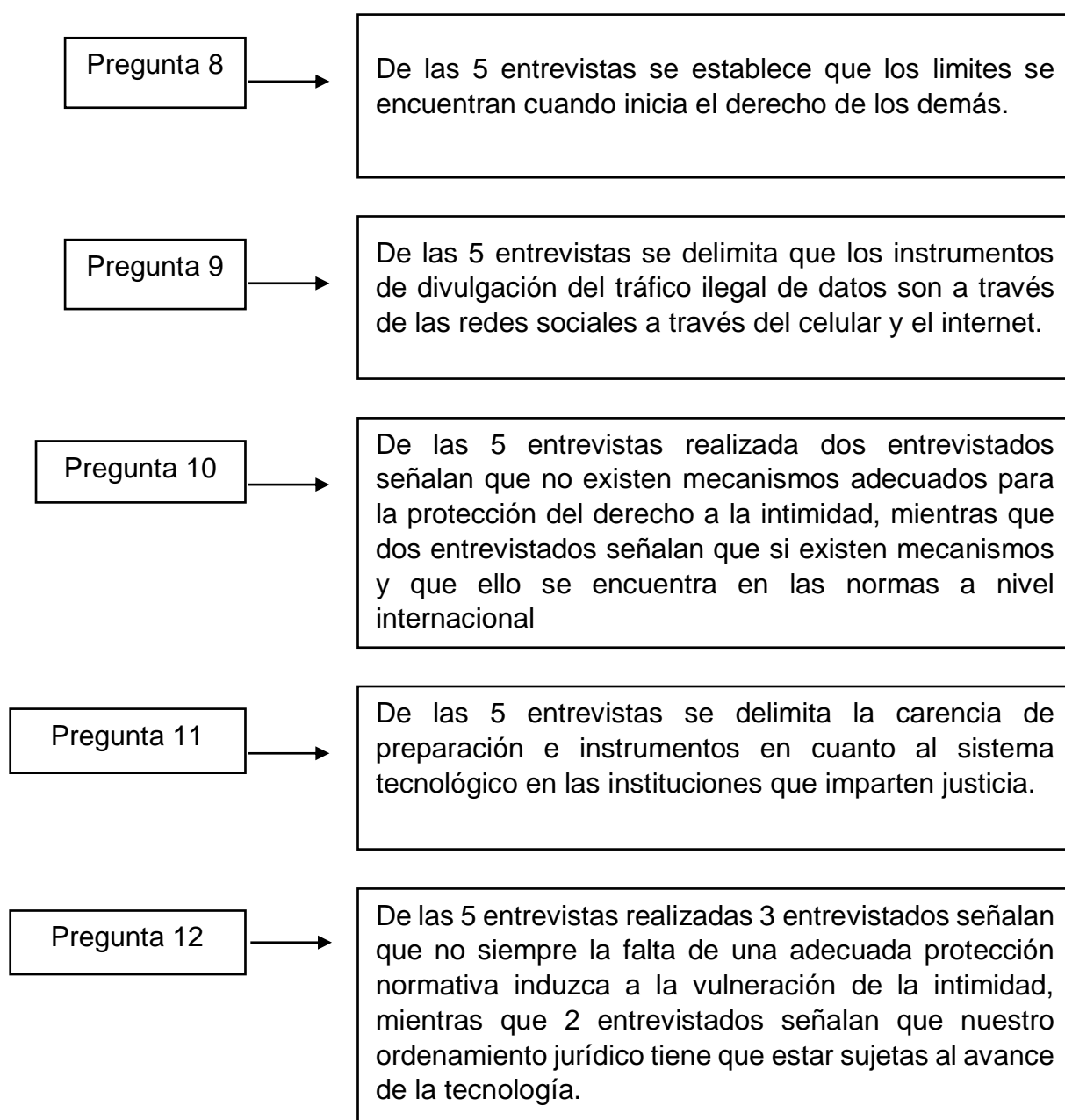


Figura 6

*Resultados de análisis cualitativo*

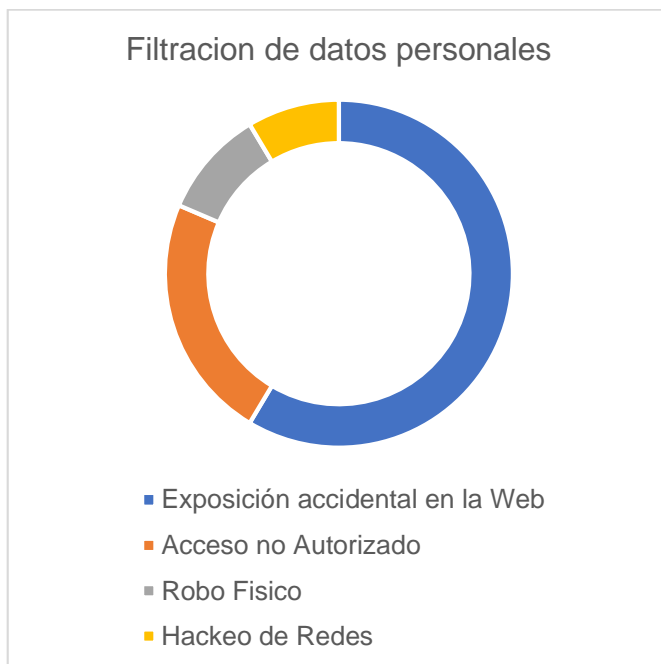


Delos 5 entrevistados realizados se determinó que las consecuencias son:

**Nota:** Elaboración Propia

Figura 7

*Resultados de análisis cualitativo*



De las 5 entrevistas se determinó que las filtraciones de datos personales a través del uso de internet se presentan de diversas formas.

**Nota:** Elaboración Propia

Tabla 8

*Análisis documentario*

<b>Norma</b>	<b>Fundamento</b>	<b>Conclusión</b>
Constitución Política del Perú de 1993	“(..) toda persona tiene derecho a la intimidad personal y familiar (...)”	Nuestra carta magna protege la esfera privada de toda persona y el entorno familiar debido a que corresponde a una zona ajena a los demás, evitando intromisiones al derecho individual a la reserva con la finalidad de que la persona sea libre en el ejercicio de su personalidad.
Código Penal artículo 154 – A. Tráfico Ilegal de Datos Personales	“(..) el que ilegítimamente comercializa o vende información no publica a cualquier ámbito de esfera personal, familiar, patrimonial, laboral, financiera u otro de naturaleza análoga sobre una persona natural será reprimida con una pena privativa de libertad no menor de 2 años y no mayor de 5 años (..)”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El derecho a la intimidad es un principio orientado al respeto, garantía y protección por parte del Estado por ello permitirá el libre desarrollo de nuestra personalidad.</li> <li>• Toda persona es titular de su derecho reservado a la intimidad por lo tanto cada persona es autorizada a establecer los permisos para que este sea de conocimiento de terceros.</li> <li>• Se garantizará el derecho al honor, intimidad personal y familiar.</li> </ul>

---

*Nota:* Elaboración propia

Tabla 9

*Análisis documental*

<b>Codificación</b>	<b>Título de Tesis</b>	<b>Autor</b>	<b>Año</b>	<b>Importancia</b>
A1	Protección penal de la intimidad personal en las redes sociales.	Muños Quispe, Lenin	2018	en cuenta las normas de cuidado. La intimidad está constituida por datos sensibles, situaciones desconocidas por los demás.
A2	Redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en las redes en la fiscalía corporativa de chachapoyas.	Espinoza Rojas, Nerly	2018	Las redes sociales ofrecen un intercambio de información generando que el usuario no tenga
A3	El delito contra datos y sistemas informáticos en el derecho fundamental a la intimidad personal en la corte superior de justicia de lima norte.	Chávez Rodríguez, Elías	2017	El delito contra datos influye significativamente en la reserva del derecho fundamental.
A4	Defensa del derecho a la intimidad frente al poder informático.	Fernández Mendoza	2009	El derecho de disponer de u dato es del titular.
A5	La vulneración de los derechos constitucionales por la falta de tipificación de las nuevas conductas delictivas a través de las tecnologías de información y comunicación.	Carraco Trávez, Fernanda	2018	El delito a través de la tecnología afecta a la base de datos personales e íntimos.
A6	Análisis del delito de violación de datos personales desde una perspectiva constitucional.	Sánchez Cano	2016	Es urgente y necesario proteger el derecho constitucional fundamental.

#### **4.1. Discusión:**

En esta etapa de discusión del presente trabajo de investigación se analiza el objetivo general de acuerdo al producto obtenido en el estudio, que tuvo como finalidad determinar de qué manera influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020; en el contenido del trabajo que se puso en manifiesto que el tráfico de datos vulnera el secreto de la información, generando un aumento de criminalidad, daño al patrimonio, daño a la fe pública y a la libertad sexual ello a través del uso de la tecnología, lo cual genera una gran repercusión en el marco del derecho a la intimidad.

(Batuecas Caletrío, 2015) señala que es evidente los riesgos que genera el tráfico ilegal de datos vinculando la trasgresión de los derechos fundamentales como el derecho a la intimidad personal, familiar y económico inclusive trasgrede y daña el honor. Estas vulneraciones resultan graves cuando recae y se origina con respecto a los derechos fundamentales por ejemplo de los menores de edad, personas vulnerables que no conocen los efectos de un tráfico de una imagen, o información personal e íntima que se creía en reserva, personas que no cuenten con la madurez necesaria para poder ver los efectos que acarrea dicha vulneración a la intimidad.

De acuerdo al TC el derecho a la intimidad tiene que salvaguardar información sensible que se encuentra en privada, actuando cautelosamente en el control y la defensa, asimismo los riesgos que puede traer consigo la tecnología a veces no puede ser percibido por el sujeto pasivo.

Asimismo, referente al objetivo específico que es determinar de qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos en el distrito de Ayacucho 2020 se recabo que una falta de jerarquía en la red permite que no exista un sistema de control adecuado y con ello el crecimiento de número de usuarios en el anonimato es la manera en que se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos.

El uso del internet en estos días se ha puesto de moda y se ha vuelto un instrumento de doble filo si por un lado concede a los usuarios facilidades ya

sea en la comunicación, trabajo, brinda información sin embargo la otra cara es que a través de ella se perpetran delitos como el tráfico ilegal de datos sin importar el daño que puede ocasionar en la víctima. En este sentido si bien el ciberespacio es importante existen problemas que emergen del mal uso de estas que perjudican las facultades de la intimidad.

De las entrevistas realizadas se determinó que en la actualidad se ha llevado avances en cuestión al derecho a la intimidad personal y familiar con la dificultad de que en su mayoría aún no se ha plasmado o materializado en la realidad, por lo que no es suficiente y no cumple las garantías de proteger el derecho a la intimidad por lo que es necesario una exhaustiva examinación desde un enfoque constitucional, ello con la finalidad de que se nuestro ordenamiento jurídico cree normas de acuerdo a la realidad y el avance tecnológico.

(Castro Jaramillo, 2016, pag. 15) afirma que, a exponer la vida íntima en las redes sociales y los efectos que presentan, es inquietante, puesto que se está dando pasos gigantados en una línea demasiado consumida entre el derecho a la intimidad, la honra, y la propia imagen; derechos que vienen siendo transgredido diariamente en internet.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1.** Se estableció que a través del tráfico ilegal de datos se vulnera el secreto de la información, creando un aumento en la criminalidad y fraude cibernético, dañando el patrimonio, la buena fe pública y la libertad sexual y con ello vulnerando el derecho a la intimidad debido a la divulgación de los datos personales y la obtención de información con fines económicos que causan daño irreparable a la víctima. En ese contexto el Estado tiene un papel importante ya que es el quien debe de asegurar el respeto de los derechos fundamentales salvaguardando y garantizando el derecho a la intimidad, con la finalidad de impedir cualquier vulneración al derecho a la intimidad,
- 5.2.** Se determinó que a través del uso del internet se vulnera el derecho a la intimidad personal, familiar, laboral y económico debido a que la protección penal es deficiente, la falta de una barrera que permita establecer sistemas de control, la falta de verificación de la información, el crecimiento de usuarios en redes, el acceso a la tecnología y el uso inadecuado de esta causa un daño irreparable en la víctima al no disponer un marco jurídico adecuado.
- 5.3.** Se estableció que existe una necesidad de implementar tipos penales que permitan una adecuada protección al derecho a la intimidad, si bien existe un tipo penal de que sanciona el tráfico ilegal de datos personales sin embargo no está de acorde con los avances tecnológicos, por lo que nuestro ordenamiento jurídico debe de estar acorde con los nuevos cambios tecnológicos.



## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1.** Se recomienda al Estado una legislación expresa con reglamentos específicos con la finalidad de que no se transgreda al derecho a la intimidad, asimismo que a través de los órganos jurisdiccionales brinde capacitaciones a los operadores de justicia con relación a los avances tecnológicos con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de toda persona mediante la utilización de medios informáticos.
- 6.2.** Se recomienda al Estado una legislación acorde con el progreso tecnológico con el fin de proteger la intimidad personal, familiar, laboral y económico, porque es de vital importancia tener normas específicas y eficientes que determinen de manera clara y con un criterio de objetividad la protección a la privacidad, ello ayudara a establecer los límites de vulneración.
- 6.3.** Se recomienda que se supla los vacíos legales de nuestro ordenamiento jurídico y que este acorde a las nuevas plataformas virtuales con el fin de proteger el derecho a la intimidad y que primen los principios constitucionales.

## REFERENCIAS

- Batuecas Caletrió, A. (2015). El control de los padres sobre el uso que sus hijos hacen de las redes sociales. *Granada*, 137.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5308968>
- Carrasco Trávez, N. F. (2018). *La vulneración de los Derechos Constitucionales por la falta de tipificación de las nuevas conductas delictivas a través de las Tecnologías de Informática y Comunicación*.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18733/1/T-UCE-0013-JUR-185.pdf>
- Castro Jaramillo, Á. M. (2016). Derecho a la intimidad en las redes sociales de internet en Colombia. Universidad Libre de Colombia. *Ed. Seccional Cali.*, 15.  
<https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/1178/1928>
- Chavez Rodriguez, E. G. (2018). *EL DELITO CONTRA DATOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, 2017*. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2704/CHAVEZ RODRIGUEZ ELIAS GILBERTO - DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinoza Rojas, N. (2018). *LAS REDES SOCIALES Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN LA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS, 2014 – 2016*.  
<http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/1470/ESPINOZA ROJAS NERLY JOHANNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernandez Mendoza, P. (2009). *Defensa del Derecho a la Intimidad Frente al Poder Informatico*.
- Garcia Gonzales, A. (2007). LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: DERECHO FUNDAMENTAL DEL SIGLO XXI. UN ESTUDIO COMPARADO. *Institución de Investigacion Juridica UNAM*, 473–778.
- Hernandez Fernandes, R. y B. C. (2014). *Metodologia de Investigacion*. 2014.

<https://recursos.ucol.mx/tesis/investigacion.php>

Jimenez Dominguez, B. (2000). *Investigación cualitativa y psicología social crítica. Contra la lógica binaria y la ilusión de la pureza.*

<http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v13n13/a09v13n13.pdf>

Leysser Leon, H. (2011). *Manipulación de informacion personal y derechos fundamentales.*

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51276577/fulltext\\_stamped-with-cover-page-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51276577/fulltext_stamped-with-cover-page-)

[v2.pdf?Expires=1631735236&Signature=E1PdQ~cb9oyCnhza5AhsFLDpst5PyfHk2yRE1CO8TtjEkOXmBm28SjMTjA41iXY-H2EOaTV2f-NXR-Cnx77Tt6nETqA6v3mXECc8~dfxuvbcBk9iB2crOKArfOnhyoEBIzf7vkRdtMy](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51276577/fulltext_stamped-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1631735236&Signature=E1PdQ~cb9oyCnhza5AhsFLDpst5PyfHk2yRE1CO8TtjEkOXmBm28SjMTjA41iXY-H2EOaTV2f-NXR-Cnx77Tt6nETqA6v3mXECc8~dfxuvbcBk9iB2crOKArfOnhyoEBIzf7vkRdtMy)

LP PASIÓN POR EL DERECHO. (2021). *Derecho a la intimidad personal y familiar: concepto, contenido, límites, jurisprudencia.* 5 de Junio.

<https://lpderecho.pe/derecho-intimidad-personal-familiar-contenido-limites-jurisprudencia/>

Monje Alvarez, C. A. (2011). Metodología de la Investigación cuantitativa y Cualitativa. *Guía Didáctica*, 217.

Muñoz Quispe, L. leonir. (2018). *Proteccion Penal de la Intimidad Personal en las Redes Sociales*".

[http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9897/Muñoz\\_Quispe\\_Lenin\\_Leonir.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9897/Muñoz_Quispe_Lenin_Leonir.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Olivos, M. (2020). El derecho a la protección de datos personales en el peru: 27 años de su incorporación en la constitucion politica de 1993. *Revista de Investigacion de La Facultad de Derecho*, 9, 19.

Sánchez Cano, D. F. (2016). *ANÁLISIS DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES (ARTÍCULO 269F DEL CÓDIGO PENAL) DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL.*

[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9778/Sánchez\\_Cano\\_2016.pdf?sequence=1](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9778/Sánchez_Cano_2016.pdf?sequence=1)

Tribunal Constitucional. (2005). *Sentencia del Exp. 6712-2005-PHC, caso Magaly*

*Medina*. Fundamento 39.

Vargas Cordero, zoila R. (2009). *LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA CIENTÍFICA*. 12.

Villavicencio Terreros, F. (2014). *Delitos Informáticos* (pp. 284–304).

## **ANEXOS**

### Anexo 1: matriz de categorización

<b>Título</b> Tráfico ilegal de datos personales y el derecho a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020					
<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Categorías generales</b>	<b>Categorías específicas</b>
<p><b>General:</b> ¿De qué manera influye el tráfico ilegal de datos personales frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020?</p>	<p><b>General:</b> Determinar de qué manera influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020.</p>	<p><b>General:</b> vulnera el secreto de la información, aumento de criminalidad cibernética, fraude cibernético, daño al patrimonio, daño a la fe pública y la libertad sexual son las maneras en la que influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020.</p>	<p><b>Independiente:</b> Tráfico ilegal de datos personales.</p>	<p>Vulneración de la libertad individual y el uso ilegal de la información</p>	<p>Acción antijurídica</p> <p>Omisión típica con dolo</p> <p>Seguridad informática</p> <p>Acceso de material inadecuado</p>
<p><b>Específico:</b> ¿De qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos personales en el distrito de Ayacucho 2020?</p>	<p><b>Específico:</b> Determinar de qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos en el distrito de Ayacucho 2020</p>	<p><b>Específico:</b> La falta de jerarquía en la red, que permitan establecer sistemas de control, la falta de verificación de la información, el crecimiento de número de usuarios, la facilidad de acceso al medio tecnológico, el anonimato de los cibernautas son las maneras en que se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos en el distrito de Ayacucho 2020.</p>	<p><b>Dependiente:</b> Derecho a la intimidad</p>	<p>Información no pública.</p>	<p>Intimidad personal</p> <p>Reserva de información patrimonial, laboral y financiera.</p> <p>Privacidad familiar</p>

## **Anexo 2: Instrumento de recolección de datos**

### **Entrevista Estructurada**

**Entrevistador:** Pilar Guadalupe Quicaño Gómez

**Fecha:**

**Entrevistado:**

Buenos días/tardes, mi nombre es Pilar Guadalupe Quicaño Gómez, estoy realizando un estudio sobre (Tráfico Ilegal de Datos Personales y el Derecho de Protección a la Intimidad en el Distrito de Ayacucho) para obtener mi grado académico de Abogada.

Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: .....

¡Desde ya muchas gracias!

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera influye el tráfico ilegal de datos frente al derecho de protección a la intimidad en el distrito de Ayacucho 2020.

Preguntas:

1. ¿Qué opina respecto al acelerado avance de la tecnología informática y las modalidades de comisión de delito con el uso del mismo?

.....  
.....  
.....

2. ¿Considera usted que en el delito de tráfico ilegal de datos personales se logra identificar con certeza al autor de la comisión del delito? ¿por qué?

.....  
.....  
.....

3. ¿Considera usted que la vigente regulación contribuye con la efectiva prevención del delito de tráfico ilegal de datos personales? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

4. ¿Considera usted que el acceso de material inadecuado y personalísimo vulnera la seguridad informática?

.....  
.....  
.....

5. ¿El derecho a la intimidad contribuye o no al libre desarrollo de la personalidad?

.....  
.....  
.....



6. ¿Cree usted que la divulgación de la información privada afecta la intimidad de las personas cuando la misma no se encuentra autorizada?

.....  
.....  
.....

7. ¿Considera usted que se puede inferir que todo ser humano es capaz de discernir los límites de los derechos fundamentales para así respetar los derechos de los demás?

.....  
.....  
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar de qué manera se relaciona el uso del internet con el tráfico ilegal de datos en el distrito de Ayacucho 2020
--

Preguntas:

8. ¿En qué circunstancias el derecho a la intimidad encuentra sus límites en el marco virtual y el uso de la tecnología?

.....  
.....  
.....

9. ¿Cuáles considera que son los mecanismos de divulgación de información más usados habitualmente?

.....  
.....  
.....

10. ¿Considera usted que existen mecanismos adecuados para la protección del derecho a la intimidad de las personas frente a la existencia de la tecnología?

.....  
.....  
.....

11. ¿Considera usted que los órganos de administración de justicia tienen los medios idóneos (conocimiento y tecnología) para poder resolver los casos donde la intimidad se vea vulnerada?

.....  
.....  
.....

12. ¿Considera usted que la falta de una adecuada protección normativa frente a las nuevas tecnologías induce a que la intimidad se exteriorice sin censura?

.....  
.....  
.....

**Anexo 3: Instrumento de recolección de datos**  
**Matriz de Evaluación de Contenido de los Ítems de la Entrevista a**  
**Profundidad**


Ítems	Expertos					Suma de acuerdos Total (S)	V Aiken	Descripción	
	1	2	3	4	5				
1	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte	
2	3	3	3	1	3	13	$13/(4-1)=0.86$	Aceptable	
3	2	3	3	3	2	13	$13/(4-1)=0.86$	Aceptable	
4	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte	
5	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte	
6	1	3	3	3	3	13	$13/(4-1)=0.86$	Aceptable	
7	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte	
8	2	2	3	3	3	13	$13/(4-1)=0.86$	Aceptable	
9	3	2	3	3	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte	
10	3	3	2	3	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte	
11	2	3	3	3	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte	
12	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte	
X . numero de expertos = 5								$10,88/12=0.90$	Fuerte
<b>Interpretación: El Instrumento contiene (12) ítem con una validez de contenido fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 5 expertos están totalmente de acuerdo.</b>									

*Nota:* Adaptado de “Validez de instrumentos de investigación”, por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.

**Matriz de Validez de los Ítems de la Entrevista a Profundidad por Expertos.**

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento:		
Ayala Tupia Efraín	Juez de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Valoración de los ítems del instrumento	Giancarlo Renán Chávez Suárez		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1			X		
2		X			
3				X	
4			X		
5			X		
6				X	
7			X		
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12			X		

*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.



Efraín Ayala Tupia  
JUEZ (Sn)

**Matriz de Validez de los Ítems de la Entrevista a Profundidad por Expertos.**

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento:		
Achahuanco Huamán, Román Carlos	Especialista Judicial del NCPP de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Valoración de los ítems del instrumento	Giancarlo Renán Chávez Suárez		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				✓	
2				✓	
3			✓		
4				✓	
5				✓	
6				✓	
7				✓	
8				✓	
9				✓	
10				✓	
11				✓	
12				✓	

*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.



Román C. Achahuanco Huamán  
ESPECIALISTA JUDICIAL

**Matriz de Validez de los Ítems de la Entrevista a Profundidad por Expertos.**

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento:		
Carpio Anaya, Stephany Paola	Especialista Judicial del NCPP de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Valoración de los ítems del instrumento	Giancarlo Renán Chávez Suárez		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10			X		
11				X	
12				X	

*Nota:* Adaptado de “Validez de instrumentos de investigación”, por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.


  
 Stephany Paola Carpio Anaya  
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA



**Matriz de Validez de los Ítems de la Entrevista a Profundidad por Expertos.**

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento:		
Barboza Flores, Martha	Juez de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Valoración de los ítems del instrumento	Giancarlo Renán Chávez Suárez		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8			X		
9			X		
10				X	
11				X	
12				X	

*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.

  
**Martha Barboza Flores**  
 JUEZ (T)

**Matriz de Validez de los Ítems de la Entrevista a Profundidad por Expertos.**

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento:		
Carrión Calderón Alberto	Docente Universitario / Universidad Privada Alas Peruanas	Valoración de los ítems del instrumento	Giancarlo Renán Chávez Suárez		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				✓	
2				✓	
3			✓		
4				✓	
5				✓	
6		✓			
7				✓	
8			✓		
9				✓	
10				✓	
11			✓		
12				✓	

*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.

  
**ALBERTO CARRIÓN CALDERÓN**  
 ABOGADO  
 DOCTOR EN DERECHO  
 CAA 387



### Anexo 4: Instrumento de recolección de datos

En el rigor científico se demuestra en la siguiente tabla aplicada la V de Aiken en la validación de las preguntas de la revisión documental:

Criterios	Descripción	Expertos					Suma de acuerdos Total (S)	V Aiken	Descripción
		1	2	3	4	5			
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	1	1	1	1	0	4	$4/5(2-1)=0,8$	Aceptable
4. Organización	Existe una organización lógica.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
X . numero de expertos = 5								$9,8/10=0,98$	Fuerte
<b>Interpretación: El Instrumento contiene (10) criterios con una validez de contenido fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 5 expertos están totalmente de acuerdo.</b>									

Nota: Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.

**Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación**

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Barboza Flores, Martha		Juez de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos		
Criterios		Valoración		Observaciones	
		Si	No		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
4. Organización	Existe una organización lógica.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.

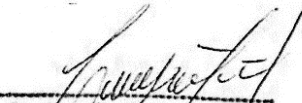


  
**Martha Barboza Flores**  
 JUEZ (T)

**Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación**

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:	Autor del Instrumento:
Carpio Anaya, Stephany Paola		Especialista Judicial del NCPP de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos	
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Organización	Existe una organización lógica.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

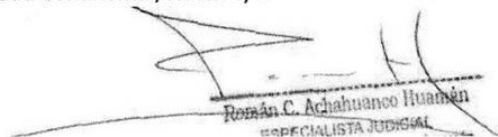
*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.

  
 Stephany Paola Carpio Anaya  
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA

**Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación**

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Achahuanco Huamán, Román Carlos		Especialista Judicial del NCPP de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos		
Criterios			Valoración		Observaciones
			Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.		<input checked="" type="checkbox"/>		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.		<input checked="" type="checkbox"/>		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.		<input checked="" type="checkbox"/>		
4. Organización	Existe una organización lógica.		<input checked="" type="checkbox"/>		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.		<input checked="" type="checkbox"/>		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.		<input checked="" type="checkbox"/>		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.		<input checked="" type="checkbox"/>		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.		<input checked="" type="checkbox"/>		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.		<input checked="" type="checkbox"/>		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.		<input checked="" type="checkbox"/>		

*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.



Román C. Achahuanco Huamán  
ESPECIALISTA JUDICIAL

**Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación**

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Ayala Tupía, Efrain		Juez de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos		
Criterios		Valoración		Observaciones	
		Si	No		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	/			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	/			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	/			
4. Organización	Existe una organización lógica.	/			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	/			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	/			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	/			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	/			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	/			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	/			

*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.



Efrain Ayala Tupía  
JUEZ (Sr)



**Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación**

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Carrión Calderón, Alberto		Docente Universitario / Universidad Alas Peruanas	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos		
Criterios		Valoración		Observaciones	
		Si	No		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	✓			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	✓			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	✓			
4. Organización	Existe una organización lógica.	✓			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	✓			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	✓			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	✓			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	✓			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	✓			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	✓			

*Nota:* Adaptado de "Validez de instrumentos de investigación", por Solís, C., 2020, Material académico del curso Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.



ALBERTO CARRIÓN CALDERÓN  
ABOGADO  
DOCTOR EN DERECHO  
CAA 987

### Entrevista Estructurada

**Entrevistador:** Pilar Guadalupe Quicaño Gómez

**Fecha:** 28/09/2021

**Entrevistado:** Augusto Eduardo Huamán Mischa

Buenos días/tardes, mi nombre es Pilar Guadalupe Quicaño Gómez, estoy realizando un estudio sobre (Tráfico Ilegal de Datos Personales y el Derecho de Protección a la Intimidad en el Distrito de Ayacucho) para obtener mi grado académico de Abogada.

Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones. Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

¡Desde ya muchas gracias!



AUGUSTO EDUARDO HUAMAN MISCHA

DNI N° 47112441

### **Entrevista Estructurada**

**Entrevistador:** Pilar Guadalupe Quicaño Gómez

**Fecha:** Reyder Cama Godoy

**Entrevistado:**

Buenos días/tardes, mi nombre es Pilar Guadalupe Quicaño Gómez, estoy realizando un estudio sobre (Tráfico Ilegal de Datos Personales y el Derecho de Protección a la Intimidad en el Distrito de Ayacucho) para obtener el título de Abogada.

Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: No hay ningún inconveniente.

¡Desde ya muchas gracias!

  
Berysford Reyder Cama Godoy



## Entrevista Estructurada

**Entrevistador:** Pilar Guadalupe Quicaño Gómez

**Fecha:** Frida Pariona Cahuana

**Entrevistado:**

Buenos días/tardes, mi nombre es Pilar Guadalupe Quicaño Gómez, estoy realizando un estudio sobre (Tráfico Ilegal de Datos Personales y el Derecho de Protección a la Intimidad en el Distrito de Ayacucho) para obtener el título de Abogada.

Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: No hay ningún inconveniente.

¡Desde ya muchas gracias!

  
Fran Ronald De La Cruz Hu  
SECRETARIO AJUDANTE

## Entrevista Estructurada

**Entrevistador:** Pilar Guadalupe Quicaño Gómez

**Fecha:** Godofredo Quispe Murillo

**Entrevistado:**

Buenos días/tardes, mi nombre es Pilar Guadalupe Quicaño Gómez, estoy realizando un estudio sobre (Tráfico Ilegal de Datos Personales y el Derecho de Protección a la Intimidad en el Distrito de Ayacucho) para obtener el título de Abogada.



Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: No hay ningún inconveniente.

¡Desde ya muchas gracias!

  
  
Godofredo Quispe Murillo  
JUEZ (T)  
del Poder Judicial de Ayacucho  
Como Subjefe de Justicia de Ayacucho (P)

## Entrevista Estructurada

**Entrevistador:** Pilar Guadalupe Quicaño Gómez

**Fecha:**

**Entrevistado:**

Buenos días/tardes, mi nombre es Pilar Guadalupe Quicaño Gómez, estoy realizando un estudio sobre (Tráfico Ilegal de Datos Personales y el Derecho de Protección a la Intimidad en el Distrito de Ayacucho) para obtener mi grado académico de Abogada.

Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese ~~sentido~~, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones. Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: no hay ningún inconveniente

¡Desde ya muchas gracias!



Dra. En Educación  
Fride Pariona Cahuana  
D.N.I: 28273859



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, QUICAÑO GOMEZ PILAR GUADALUPE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "TRÁFICO ILEGAL DE DATOS PERSONALES Y EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA INTIMIDAD EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
QUICAÑO GOMEZ PILAR GUADALUPE <b>DNI:</b> 70208626 <b>ORCID</b> 0000-0003-2715-5582	Firmado digitalmente por: PGQUICANOQ el 29-12- 2021 07:19:19

Código documento Trilce: INV - 0490457